

Río Gallegos, 18 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 63.450/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 696/19 la Secretaría de Extensión solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Prof. Magdalena Inés AMETRANO en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, con CERO (0) años de antigüedad, para cumplir las funciones de Directora del Coro de la U.N.P.A. y del Programa Institucional "Canto Coral U.A.R.G.", a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2020;

QUE dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de dar continuidad a las actividades programadas y en la relevancia de las acciones que se llevan a cabo en el marco del Programa Canto Coral U.A.R.G., que implican un aporte cultural a la comunidad;

QUE por Nota N° 1816/19, emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y suscripción obrante a fs. 245 (reverso) emitida por el Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68, Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A., es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de Trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE, en virtud de haber finalizado el cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo de Unidad y de la proximidad del receso de verano establecido por Calendario Académico, el Sr. Decano considera necesario dictar el correspondiente instrumento legal Ad-Referéndum del Consejo de Unidad;

POR ELLO:

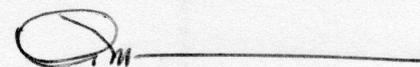
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Prof. Magdalena Inés AMETRANO (C.U.I.L. N° 27-10966822-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple con 0 años de antigüedad, para cumplir funciones de Directora del Coro de la U.N.P.A. y del Programa Institucional "Canto Coral U.A.R.G.", a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional - Programa 23 - Actividad 14 – Financiamiento Coros Universitarios - PRESUPUESTO 2020.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG